

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

1762 Juicio inmediato sobre delitos leves 22/2020.

Equipo/usuario: 002

Modelo: 536100

LEI juicio inmediato sobre delitos leves 22/2020

N.I.G: 30030 43 2 2020 0022227

Delito/delito Leve: Hurto (conductas varias)

Denunciante/querellante: Ministerio Fiscal, Francisco Ballester Bolaño

Contra: Alejandro Sebastián Cascales

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio por juicio inmediato por delito leve 22/20 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Murcia, a 25 de noviembre de 2020.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 7 de Murcia, ha visto el juicio por delito leve inmediato n.º 22/20 seguido por hurto, actuando como denunciante, el vigilante de seguridad con TIP n.º 233269, quien actúa en representación del establecimiento Carrefour-Atalayas, sito en C/ Molina de Segura, Murcia; y como denunciado, Alejandro Sebastián Cascales, DNI n.º 48518734-G; con la intervención del Ministerio Fiscal y con atención a los siguientes.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Alejandro Sebastián Cascales como autor de un delito leve de hurto, cometido en grado de tentativa, tipificado en los artículos 16 y 234.2 CP, a la pena de 28 días multa, con cuota diaria de 4 € (total.- 112 €), responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y costas.

Procédase a la devolución y entrega definitiva de los efectos a su propietario.

Anótese la condena y demás datos en el Registro de Antecedentes Penales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado y para su ulterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alejandro Sebastián Cascales, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el BORM expido la presente.

En Murcia a 5 de febrero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.